



Sustanciación	No. 0418
Radicado	05266-31-03-003-2019-00325-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Edilberto Francisco Villegas Guerra
Demandado (s)	José Ramiro López Agudelo e Inversiones J.G. S.A.S.
Asunto	Reconoce personería - Tiene notificado por conducta concluyente

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el inciso 2do. del artículo 301 del Código General del Proceso, atendiendo al poder otorgado a profesional del derecho, por parte del demandado **José Ramiro López Agudelo**, quien además de ser demandado en nombre propio actúa como representante legal de la sociedad codemandada **Inversiones J.G. S.A.S.**, allegado al buzón electrónico del Despacho el 07 de julio de 2020, se le tiene notificados a ambos demandados por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir del día en que se notifique el presente proveído.

En consecuencia, se le reconoce personería al abogado **Camilo Andrés Silgado Baena**, identificado con T.P. Nro. 209.265 del C S de la J., para representar dentro del presente asunto los intereses de la parte demandada, con las facultades conferidas en el respectivo poder. Dicho apoderado se comunica desde la dirección de correo electrónico silgado_1217@hotmail.com, la cual se tendrá como su canal digital de notificaciones personales en el presente proceso.

Finalmente, de conformidad con las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte demandada allegadas al buzón electrónico del Despacho, por la Secretaría del Despacho envíese copia de la demanda y sus anexos a su apartado electrónico el día en que se notifique por estados la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78187869f19db7e602d746df843187fc5f877433b9f23ac93df80d900d0ac518
Documento generado en 23/08/2020 08:30:55 p.m.